

In mas, que <sup>443</sup>Impoita el quito p. <sup>443</sup>penio de llos, e  
que tambien S.M. se Dale, yan e queda por aora  
asimismo En poder de dho Depositario, <sup>443</sup>Barro  
trece mill, e treinta y ocho D. y once mas, e una, e una.  
El dho D. Pedro Zapata la Encomienda de la parte que  
resutiva sea p. la dha Hacienda, del N. fecho Don  
Juan Bausista Brey e sumiga En Cuenta de  
los Corridos que esta Ciudad le hare y para cui e fecho  
esta Concedido dho Arbitrio, dandole Carta de Pago  
Judicial, y el Reguado nes. a favor desta Ciudad  
El Senor D. Juan Bausista Brey D. no tenen  
nombrado a los dhos D. Pedro, y Joseph Zapata  
Depositario y fiel, de la parte de la dha. que es de  
a hecho de Salario p. su trabajo

Chio sauer  
en lo de aca  
Interuado

El Senor D. Fulgencio Sanchez D. no. que En Com  
formidad de lo que se le Encomendó p. esta Ciudad, hare  
Presente In testimonio de lo que la Ciudad de Murcia  
ria, p. el que consta haux pagado En testimonio  
esta Ciudad el N. pagam. que se le hizo En el año  
procurado p. Baron de Derima, y asimismo  
Exhibió una Carta del D. de esta Ciudad en dha  
Ciudad de Murcia, que lo a soluzado con una Cuenta q.  
hare presente, en que paxere haux pagado de llos  
sesenta D. y doce mas D. a fin de que se le libren, y  
Entendido p. esta Ciudad. Acuerda, que dho testimonio  
Junte, con los autos de su negocio, y que Don Pedro  
Zapata Depositario de dha Derima este fecho.  
Entregue al D. Fulgencio Sanchez En dha. presente

Papel p. la  
car

